

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 021CS596651
 PTT/QAC/ALK/PRG/VCM



DEROGA DECRETO (EXENTO) N° 674 DE 2014 DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

SANTIAGO, 04 FEB 2016

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

EXENTO N° 98.- VISTOS:

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Estos antecedentes, lo solicitado por la "Empresa de Energía Renovable María Sol del Norte S.A." en presentación de 9 de octubre de 2014; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, en Oficio N° SE02- 004929-2015 de 6 de octubre de 2015; el Documento Conductor N° 405.419 de 6 de noviembre de 2015, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 20 de 11 de enero de 2016, del Jefe de la División Jurídica; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 674 de 28 de julio de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó la Concesión Onerosa Directa contra Proyecto, a favor de "Empresa de Energía Renovable María Sol del Norte S.A.", del inmueble fiscal que se encuentra ubicado a 9 Km. al noreste de la intersección entre la Ruta B-180 y la Ruta 5, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta.

Que a través de presentación de fecha 09 de octubre de 2015, la Empresa María Sol del Norte S.A. informó al Ministerio de Bienes Nacionales, su intención de no ejecutar el proyecto "Pedro de Valdivia", toda vez que por razones de carácter técnico y financiero, resulta inviable continuar con su tramitación, y por consiguiente, no concurrirán a la suscripción de la escritura pública del contrato de concesión.

Que a través de Oficio ORD. N° 20 de 11 de enero de 2016, de la División Jurídica, informa que de acuerdo a los antecedentes presentados y en atención a lo informado, estima pertinente la derogación del acto administrativo señalado precedentemente.

D E C R E T O :

I.- **Derógase** el Decreto (Exento) N° 674 de 28 de julio de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales, por las razones señaladas en los considerandos.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, deberá arbitrar las medidas para tomar posesión del inmueble referido y proceder a su administración, de conformidad a las normas legales vigentes.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **VICTOR OSORIO REYES**. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales



Distribución:

Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-